


Santa Tecla, 12 de abril de 2024

ACTA DE INCOMPETENCIA SOBRE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS

La Academia Nacional de Seguridad Pública ANSP, de conformidad a lo establecido en el artículo 10, numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 2 numeral 2 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa, por este medio hace de su conocimiento, que dentro de sus facultades y atribuciones no desarrolla ninguna función como ente contralor del Estado, por lo que no ejecuta o hace ejecutar decisiones de carácter jurisdiccional o administrativa y en tal sentido no posee información oficiosa relacionada a Resoluciones Ejecutoriadas, durante el período comprendido de los meses de enero, febrero y marzo del año 2024.



Licda. Nancy Quesada de Figueroa
Oficial de Información
Academia Nacional de Seguridad Pública